Personería
Municipal de Popayán

2026-0143

Popayán, 22 de enero de 2026.

Señor@:
FISCALIA SEPTIMA LOCAL DE POPAYAN
ATENCION A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-CAVIF.
fis7loccavifpopayan@fiscalia.gov.co
E. S. C.

ASUNTO: COADYUVANCIA frente al proceso con radicado Nro. 19001600060220210084200.

Cordial Saludo.

La Personería Municipal de Popayán en virtud de su misión institucional y en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten respecto de la salvaguarda de los Derechos Humanos, la defensa del interés público y la vigilancia de la función pública y administrativa, se permite muy respetuosamente, **COADYUVAR** la solicitud trasladada por la Procuraduría 81 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Popayán ante esta Agencia del Ministerio Público por medio de correo electrónico.

De lo anterior, fue adjuntado la solicitud escrita presentada por la señora **Daira Rocío Garces López** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25289461**,** en calidad de víctima dentro del proceso en referencia por el delito de **Violencia Intrafamiliar,** donde manifiesta que el proceso cursa desde el año 2021, mismo por el cual se había citado a audiencia concentrada el día siete (7) de octubre de 2025 a las cuatro (4) de la tarde, misma que surtió una solicitud de aplazamiento solicitada por el apoderado de la defensa, fundada en que la defensa no tenia conocimiento del material probatorio que reposa en el expediente.

Adicionalmente hace referencia a que le resulta exorbitante que un periodo de más de cuatro (4) años no tenga en conocimiento del expediente que cursa frente a su defendido, ya que el Juzgado Séptimo Penal Municipal De Conocimiento, el día nueve (9) de octubre de 2025 le envió copia del expediente, por lo que la señora **Daira Rocío Garces López,** solicita que se eviten a toda costa más dilaciones en el proceso aquí referido.

La Personería Municipal, en su rol de Ministerio Público, realizará el seguimiento y acompañamiento de la situación hasta su resolución, por tanto, se permite solicitar:

1. Las actuaciones surtidas dentro del proceso Nro. 19001600060220210084200, por el delito de **Violencia Intrafamiliar,** indicando fechas de actuaciones, tipo de actuación y todo lo que abarque en información adelantada frente a esta instancia.

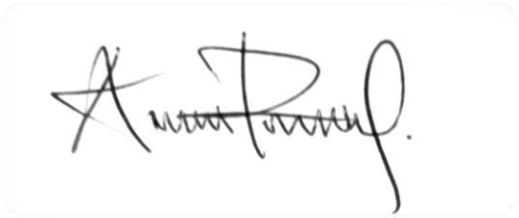
2. De igual forma lo relacionado con los datos del proceso, sujetos procesales, documentos del proceso y **EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO**.

Así mismo, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, proceda a darle una respuesta oportuna y pronta frente a dicha solicitud, remitiendo respuesta al correo institucional, contacto@personeriapopayan.gov.co.

Agradezco su amable colaboración.

Sin otro en particular.

Atentamente;



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada de Asuntos Penales

Con Copia: Daira Rocío Garces López Cel: 3106766011

Proyectó: Juan David Varona Mosquera – Contratista
Revisó-Aprobó: Aida Ramos Manían – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: dos (2) folios.